

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: ADRIANA BERNAL VÉLEZ

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-01643-00
Instancia: ÚNICA
MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Demandante: MUNICIPIO DE PEQUE – ANTIOQUIA
Demandado: DECRETO No. 023 DEL 22 DE ABRIL DE 2020
DEL MUNICIPIO DE PEQUE

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 20 de mayo de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto No. 023 del 22 de abril de 2020, “*POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE EL USO DE TAPABOCAS EN EL MUNICIPIO DE PEQUE - ANTIOQUIA*”, expedido por el Alcalde Municipal de Peque – Antioquia.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 20 de mayo de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des09taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-001643-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JH', written over a light blue circular stamp.

JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL